



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

## COMISIÓN ORGANIZADORA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0222-2024-UNAAT

Acobamba, 25 de julio de 2024

#### VISTO:

PROVEÍDO N° 1258-2024-PCO (16.07.2024), INFORME N° 0157-2024-UNAAT/DGA-URRHH (16.07.2024), OFICIO N° 0634-2024-UNAAT/P-OPP (16.07.2024), INFORME N° 147-2024-UNAAT/DGA-URRHH (11.07.2024); y

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria resolvió otorgar la licencia institucional a la UNAAT, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años; la misma que fue modificada con Resolución del Consejo Directivo N° 061-2022-SUNEDU/CD, de fecha 17 de junio de 2022, en el extremo de reconocer la creación de dos (2) locales y el cambio de locación;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 008-2023-MINEDU, de fecha 11 de enero de 2023, se reconforma la Comisión Organizadora de la UNAAT, integrada por los académicos Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez, como Presidente; Dr. Angel Almidón Elescano como Vicepresidente Académico y Dr. David Elí Salazar Espinoza como Vicepresidente de Investigación;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 como su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, señalan expresamente que la Contratación Administrativa de Servicios es una modalidad laboral especial que, entre otros aspectos, se encuentra caracterizado por su temporalidad;

Que, en esa línea, el artículo 5° del Reglamento señala referente a la renovación o prórroga del contrato administrativo de servicios, que la duración del contrato administrativo de servicios no puede ser mayor al período que corresponde al año fiscal respectivo dentro del cual se efectúa la contratación; sin embargo, el contrato puede ser prorrogado o renovado cuantas veces considere la entidad contratante, en función de sus necesidades. Cada prórroga o renovación no puede exceder del año fiscal y debe formalizarse por escrito antes del vencimiento del plazo del contrato o de la prórroga o renovación anterior;

Que, a través del Informe N° 0157-2024-UNAAT/DGA-URRHH la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos informa a la Presidencia de la Comisión Organizadora que mediante Informe N° 0147-2024-UNAAT/DGA-URRHH se informó el término de vigencia de los contratos CAS al 31/07/2024 y 05/08/2024 y mediante Oficio N° 0634-2024-UNAAT/P-OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa la disponibilidad presupuestal para la adenda de contratos administrativos de servicios, por el monto de S/314,576.63; por lo que, de conformidad a las disposiciones normativas, la certificación correspondiente y el uso de sus facultades remite la relación de dieciocho (18) servidores CAS a ser renovados mediante adendas, detallando la vigencia por cada servidor;

Que, visto en Sesión Ordinaria N° 29, de fecha 25 de julio de 2024, los miembros de la Comisión Organizadora acordaron unánimemente RENOVAR la vigencia de Contratos Administrativo de Servicios de dieciocho (18) servidores, según lo detallado en el Informe de la Unidad de Recursos Humanos; y

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAAT, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con R.V. N° 055-2022-MINEDU y conforme a los acuerdos en sesión de Comisión Organizadora;





# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

## COMISIÓN ORGANIZADORA

...//RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0222-2024-UNAAT

Pág. 2

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RENOVAR** la vigencia de los Contratos Administrativo de Servicios, según se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	VIGENCIA
01	ALBINAGORTA ZUASNABAR, José Gabriel	Profesional IV (Responsable de Vinculación y Seguimiento al Egresado y Graduado) para la Dirección de Asuntos Académicos	Del 01/08 al 31/12/2024
02	HUAIRE DAMIAN, Douglas	Jefe de la Unidad Formuladora	Del 01/08 al 31/12/2024
03	ESPINOZA BOVIS, Estefani Raquel	Secretaria I para la Vicepresidencia de Investigación	Del 01/08 al 31/12/2024
04	HUARINGA JARA, Elizabeth Ruth	Profesional III para la Unidad de Archivo Central	Del 01/08 al 31/12/2024
05	MAITA ACEVEDO, Cristian Japet	Profesional IV para la Vicepresidencia Académica	Del 01/08 al 31/12/2024
06	PODESTÁ VEGA, Eduardo Cristhian	Profesional III para la Dirección General de Administración	Del 01/08 al 31/12/2024
07	TÁMARA TRINIDAD, Edenia Soledad	Profesional IV en Gestión de Riesgo de Desastres	Del 01/08 al 31/12/2024
08	CARHUANCHO FABIAN, Alfredo	Profesional III para la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional	Del 01/08 al 31/12/2024
09	CUEVA ROSARIO, Yomira Karoline	Profesional I para la Unidad de Recursos Humanos	Del 01/08 al 31/12/2024
10	MAYMA ARANDA, Federico Primitivo	Personal de Servicio (Jardinero) para la Unidad de Servicios Generales	Del 01/08 al 31/12/2024
11	SANCHEZ SORIANO, Roy Edison	Técnico II para la Unidad de Abastecimiento (Patrimonio)	Del 01/08 al 31/12/2024
12	MATIAS BARRETO, Edward	Personal de Servicio (Jardinería)	Del 01/08 al 31/12/2024
13	YAURI ORIHUELA, Irwin Lizandro	Profesional IV para la Dirección de Asuntos Académicos	Del 01/08 al 31/12/2024
14	LINO ALANYA, Samuel Antonio	Personal de Limpieza para la Unidad de Servicios Generales	Del 01/08 al 31/12/2024
15	MARCOS POMA, Edison	Personal de Servicios para la Unidad de Servicios Generales	Del 01/08 al 31/08/2024
16	MEZA TORRES, Hans Heinrich	Técnico II de Facultad de Ciencias de la Salud	Del 06/08 al 31/12/2024
17	NATIVIDAD MAYO, Brian Stivens	Profesional I para la Unidad de Abastecimiento	Del 06/08 al 31/12/2024
18	REYES CASTILLO, Janeth	Técnico II de la Dirección de Asuntos Académicos	Del 06/08 al 31/12/2024

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos adopte las acciones complementaria que el caso amerite.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** a la Alta Dirección, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

.....  
Dra. Milagro Rosario Henríquez Sudrez  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA  
DE TARMA

.....  
Lic. Bethzabe Barrueta Vilchez  
SECRETARIA GENERAL

